



VACANTES 2019-2020

Provisionales y sujetas a un horario concreto

FLAUTA	4	VIOLÍN	6
OBOE	5	VIOLA	5
CLARINETE	5	VIOLONCELLO	5
FAGOT	4	CONTRABAJO	5
SAXOFÓN	5	PIANO	7
TROMPA	5	GITARRA	4
TROMPETA	7	ARPA	3
TROMBÓN	6	CANTO	4
TUBA/BOMBARDINO	3	DANZA (Elemental)	22
PERCUSIÓN	7	DANZA (Profesional)	15

Orden de adjudicación de las presentes plazas vacantes (*Orden 49/2015 Conselleria Educació*):

- 1º) Aspirantes con edades ordinarias (11-18 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de junio, ordenados por nota.
- 2º) Aspirantes con edades superiores a 18 años que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de junio, ordenados por nota.
- 3º) Aspirantes con edades ordinarias (11-18 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de septiembre, ordenados por nota.
- 4º) Aspirantes con edades superiores a 18 años que superen prueba de acceso a cualquier curso de Enseñanzas Profesionales en la convocatoria de septiembre, ordenados por nota.
- 5º) Alumnos de enseñanzas profesionales que solicitan traslado de expediente desde otros centros y exalumnos del propio centro de dichas enseñanzas que solicitan la readmisión, ordenados por nota media del expediente académico.
- 6º) Aspirantes con edades ordinarias (7-12 años) que superen prueba de acceso a cualquier curso diferente de primero de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 7º) Aspirantes con edades ordinarias (7-12 años) que superen prueba de ingreso a primer curso de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 8º) Aspirantes con edades superiores a 12 años que superen prueba de acceso a cualquier curso diferente de primero de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 9º) Aspirantes con edades superiores a 12 años que superen prueba de ingreso a primer curso de Enseñanzas Elementales, ordenados por nota.
- 10º) Alumnos de enseñanzas elementales que solicitan traslado de expediente desde otros centros y exalumnos del propio centro de dichas enseñanzas que solicitan la readmisión, ordenados por nota media del expediente académico.
- 11º) Resto de casos (cambios de especialidad, segunda especialidad, aspirantes con prueba de acceso/ingreso superada en otros centros y exalumnos de otros centros que solicitan readmisión).